



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), octubre catorce de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2010 00848** 00

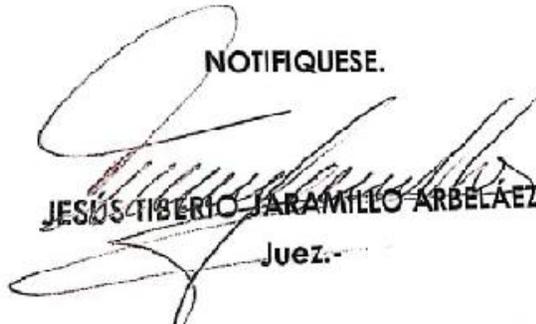
En atención a lo solicitado por la parte ejecutante, remítase a la señorita **ALEJANDRA RESTREPO RESTREPO**, copia del auto que libró mandamiento de pago y copia de la última actualización del crédito.

Remítase los mismos al siguiente correo electrónico:

Email: alajandra1848@gmail.com

De otro lado, dada las restricciones por la pandemia del Covid 19, al haber allegado COLPENSIONES la certificación a ellos solicitada, hasta el mes de mayo de 2021, se ordena realizar la actualización del crédito a través de la Secretaría del despacho.

Finalmente, allegado las autorizaciones por parte de los beneficiarios alimentarios, **ALEJANDRA** y **ANDRÉS RESTREPO RESTREPO**, con sus respectiva presentación personal, se faculta a la señora EDILMA DE JESÚS RESTREPO RESTREPO para recibir los títulos que se puedan entregar a aquéllos.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-